**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA RECTA RATIO**

En el código se reconoce el compromiso ético de las partes asociadas con el proceso de publicación de artículos científicos en la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio. Se incluye aquí lo relativo a los autores, los evaluadores y el comité editorial.

**DEL EDITOR**

**Publicación de artículos**

El editor es el encargado de la totalidad del proceso que se refiere a la dictaminación y publicación de los manuscritos que serán publicados por la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio. Tomará como criterio, para orientar el proceso, el conjunto de normas para la publicación que rigen la revista. El Comité editorial puede ser consultado para solventar cualquier duda respecto del proceso.

La evaluación de los artículos tendrá como criterio último su originalidad y aporte a la comunidad científica, sin distinción alguna basada en sexo, género, raza, orientación sexual, credo religioso, vinculación étnica, afiliación política o condición de ciudadanía.

**Confidencialidad del proceso**

Los manuscritos recibidos por la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio serán sometidos al proceso de evaluación denominada arbitraje, modalidad doble ciego. La información asociada a dichos manuscritos no será proveída a ninguna institución o a ninguna persona natural que no sean su autor, los pares evaluadores o los miembros del Comité editorial.

**Conflictos de interés**

Los hallazgos, aportes o reflexiones del artículo sometido a dictamen, con miras a su publicación en la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio, no pueden ser utilizados por ninguna persona que haya tenido acceso al manuscrito en el marco del proceso de publicación, a menos que el autor así lo determine de manera expresa.

**DE LOS ÁRBITROS**

**Arbitraje**

La meta última del proceso de arbitraje es apoyar al Comité editorial de la revista en el proceso de selección de contribuciones para ser publicadas, así como impulsar en los autores la mejora en la calidad de las contribuciones.

Cuando el árbitro no pueda cumplir con el plazo establecido para el dictamen, debe notificarlo al Comité editorial para que el proceso sea reorientado y se asigne un nuevo revisor al manuscrito.

**Confidencialidad**

Los hallazgos, aportes o reflexiones contenidos en los manuscritos evaluados no pueden ser utilizados por el par evaluador en beneficio propio. Debe tratar el artículo como un texto confidencial, y por ello no divulgar su contenido.

**Objetividad**

Los comentarios realizados a los artículos no deben contener acusaciones o críticas personales dirigidas al autor. Todas las observaciones deben ser objetivas, expresadas con total claridad, con el fin de que el texto alcance un mayor rigor científico.

**Fuentes**

El árbitro debe indicar al Comité editorial si el texto dictaminado contiene similitudes profundas respecto de algún texto de su conocimiento (aunque esto no invalida el uso de Turnitin, que será utilizado antes de que el manuscrito sea enviado a dictamen por doble par ciego). Asimismo, y de ser necesario, puede sugerir al autor que se incluya en el artículo un conjunto de referencias que sean claves

**Conflicto de interés**

El par evaluador no puede dictaminar artículos de autores con los que tenga relación personal o familiar.

**DE LOS AUTORES**

**Entrega de los trabajos**

La información utilizada y presentada por los autores no puede ser falseada. La Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio no acepta ningún tipo de plagio, falsificación de datos, manipulación de las fuentes o cualquier otro comportamiento éticamente reprobable en la investigación científica.

**Firma**

Los autores deben diligenciar y firmar la totalidad de los formatos que son solicitados por la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio para la publicación y difusión de los artículos.

**Datos**

Los autores deben estar en la condición de proveer los datos de la investigación realizada, para que sean confrontados, tanto en el proceso de evaluación como posterior a su publicación.

**Originalidad**

Los artículos enviados para evaluación deben ser completamente originales. Todo el contenido que se reproduzca de forma literal, a partir del trabajo de otros autores, debe estar adecuadamente citado, atendiendo al sistema APA 7ma edición. El plagio atenta contra el carácter ético que debe tener lugar en todo trabajo científico.

**Único envío**

Los artículos enviados para evaluación a la Revista Internacional de Investigación Jurídica Recta Ratio no pueden ser sometidos, de forma paralela, a otros procesos de evaluación en otras revistas.

**Co-autoría**

Todo aquel que haya contribuido de forma sustancial a la concreción del artículo, en cualquier etapa de su construcción, debe ser añadido como co-autor.

**Financiamiento**

Todas las fuentes de financiamiento que hayan apoyado en la concepción del artículo deben ser reconocidas en una nota a pie de página.